

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 23-02-2015 11:05  
Al Confeccionar Cite Este No.: 2015EE0014431 Fol: 1 Anex: 0 FA: 0  
ORIGEN 7300 VICEMINISTERIO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO / DOLLY Y CECILIA CLARO LUIJA  
DESTINO GOBERNADORES  
ASUNTO CAPACITACION PROCESO CERTIFICACION PGIRS  
OBS DITO FIRMADO POR LA DHA MARIA CAROLINA CASTILLO, VICEMINISTRA DE AGUA Y  
SANEAMIENTO BASICO

2015EE0014431



## CIRCULAR INFORMATIVA

**PARA:** GOBERNACIONES, DISTRITOS Y MUNICIPIOS

**DE:** VICEMINISTERIO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO

**ASUNTO:** JORNADAS DE CAPACITACIÓN EN EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN, PGIRS, SUBSIDIOS Y MONITOREO A LOS RECURSOS DEL SGP-APSB.

**FECHA:** FEBRERO DE 2015

De acuerdo con las funciones establecidas en el Decreto 3571 de 2011, el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico brinda asistencia técnica a las entidades territoriales con el fin de promover el adecuado uso y destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB); fortalecer la planeación, así como presentar el proceso de certificación y sus efectos; y establecer lineamientos generales en el aseguramiento de la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

Es necesario recordar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1176 de 2007, y para dar cumplimiento al proceso de certificación, los municipios y distritos deberán acreditar ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Gobierno Nacional en el Decreto 1484 de 2014 a más tardar el 30 de abril de 2015.

Como consecuencia de la descertificación, el municipio pierde las competencias para: (i) Administrar los recursos del SGP-APSB; (ii) Asegurar la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico; las cuales serán asumidas por el respectivo departamento.

En atención a las actividades elegibles de gasto con recursos del SGP-APSB establecidas en la Ley es pertinente aclarar las competencias de los municipios y distritos en cuanto a las inversiones permitidas.

**Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia**

Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3621  
[www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co)



MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 23-02-2015 11:05  
 Al Contestar Cite Este No.: 2015EE0014431 Fol: 1 Anex: 0 FA: 0  
 ORIGEN 7300 VICEMINISTERIO DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO / DOLLY CECILIA CLARO LUTIA  
 DESTINO COOPERADORES  
 ASUNTO CAPACITACION PROCESO CERTIFICACION PGRS  
 OBS DTO FIRMADO POR LA DÑA MARIA CAROLINA CASTILLO, VICEMINISTRA DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO

2015EE0014431




Sumado a lo anterior, el Decreto-Ley 028 de 2008 establece la estrategia de monitoreo, seguimiento y control a los recursos del SGP-APSB donde se imponen las medidas preventivas y/o correctivas cuando se evidencien eventos de riesgo frente al uso de dichos recursos y en la prestación de los servicios públicos en el municipio o distrito.

Ahora bien en relación con Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el Ministerio presentará las disposiciones del Decreto 2981 de 2013<sup>1</sup> en relación con la revisión y actualización de los mismos.

Así las cosas, este Ministerio adelantará jornadas regionales de capacitación durante los meses de marzo y abril de 2015, dirigidas a los responsables de las oficinas de planeación, hacienda y servicios públicos de las administraciones municipales de todo el país.

En este sentido se ha programado las siguientes jornadas de capacitación:

REGION	DEPARTAMENTOS	CIUDAD / DIRECCION	FECHA
Todos los departamentos con municipios descertificados	Amazonas	Cundinamarca	Bogotá, Federación Nacional de Departamentos, Calle 26 No. 69B-53, Piso 6. <b>Solo asisten departamentos.</b>
	Antioquia	Magdalena	
	Archipiélago de San Andrés	Huila	
	Atlántico	Meta	
	Bolívar	Nariño	
	Boyacá	Norte de Santander	
	Caldas	Putumayo	
	Caquetá	Santander	
	Cauca	Tolima	
	Cesar	Valle del Cauca.	
	Córdoba		
Costa Atlántica	Atlántico, Bolívar, Cesar, Cordoba, La Guajira, Magdalena y Sucre	Barranquilla, Gobernación del Atlántico piso 12	11 de marzo
Pacifico	Nariño, Valle del Cauca y Cauca	Cali, Centro Cultural de Cali Carrera. 5 No. 6-05, auditorio	18 de marzo
Choco	Choco	Quibdó, Auditorio de	19 de marzo

<sup>1</sup> "Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo"

**Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia**

Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3621  
[www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co)



2015EE0014431



REGION	DEPARTAMENTOS	CIUDAD / DIRECCION	FECHA
		la Universidad Uniclaletiana Calle 20 No 5-6, barrio yesquita.	
Santanderes	Santander, Boyacá y Norte de Santander*	Bucaramanga, Auditorio Sena Enrique Low Multra Calle 16 No 27-37	25 de marzo
Bogotá	Cundinamarca, Boyacá, Tolima*	Bogotá, Gobernación de Cundinamarca salón gobernadores	30 de marzo
Andina	Antioquia, Caldas, Quindío y Risaralda	Medellín, Auditorio Himerio Pérez Carrera 58 No 42-125.	9 de abril
Huila	Putumayo, Caquetá, Huila y Tolima	Neiva, Gobernación del Huila	14 de abril
Bogotá resto	Amazonas, Arauca, Bogotá, D.C, Casanare, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Vaupés, Vichada*	Bogotá, auditorio Sede Principal Calle 44 No 53-37 CAN	14 de abril

\*Los municipios podrán asistir a la región que consideren la más favorable.

Ahora bien, si el municipio desea profundizar o aclarar inquietudes respecto a estos temas podrá solicitar asistencia técnica todos los martes previa inscripción al correo electrónico [asistencia.sgp@minvivienda.gov.co](mailto:asistencia.sgp@minvivienda.gov.co).

Cordial saludo,

**MARIA CAROLINA CASTILLO AGUILAR**  
 Viceministra de Agua Potable y Saneamiento Básico

Aprobó: Javier Orlando Moreno M, Director de Desarrollo Sectorial  
 Revisó: Oscar Javier Ramírez Niño - Coordinador Grupo de Monitoreo SGP-APSB  
 Elaboró: Johanna Andrea Mondragon Mesa Contratista DDS/Carlos Daniels, Abogado Grupo de Monitoreo SGP.

**Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia**

Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3621  
[www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co)



